

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200032700

Visto el informe secretarial que antecede, la Juez resuelve:

1. Reconocer a Patrimonio Autónomo FC– Adamantine NP, cuya vocera y administradora es Fiduciaria Scoabank Colpatría, representada legalmente según poder general constituido por escritura pública por Systemgroup S.A., como cesionario del crédito constituido en favor de Scotiabank Colpatría de las obligaciones a cargo de Jaime Di Ruggiero Bernal por las obligaciones contenidas en los Pagares No. 5406900004179420 y 4938130722294133 que se libró mandamiento de pago el 30 de octubre de 2020.
2. Señalar que la nueva demandante ratificó a la abogada que venía actuando como apoderado de la entidad cedente, como su apoderado judicial.
3. Por secretaria, dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 9 de junio de 2021, esto es, efectuar el requerimiento al cuidador del demandado, y solicitar la información a la EPS.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 058 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>20 - abril - 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
--